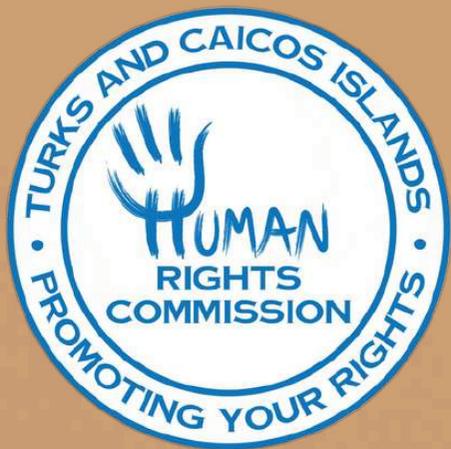


Libres e iguales



Todos los seres humanos nacen libres e iguales y deben ser tratados de la misma manera.

Todos nacen libres y con los mismos derechos y respeto. Tienen razón y moral, por lo que deben tratarse unos a otros con bondad fraternal.



Derecho a no ser discriminado

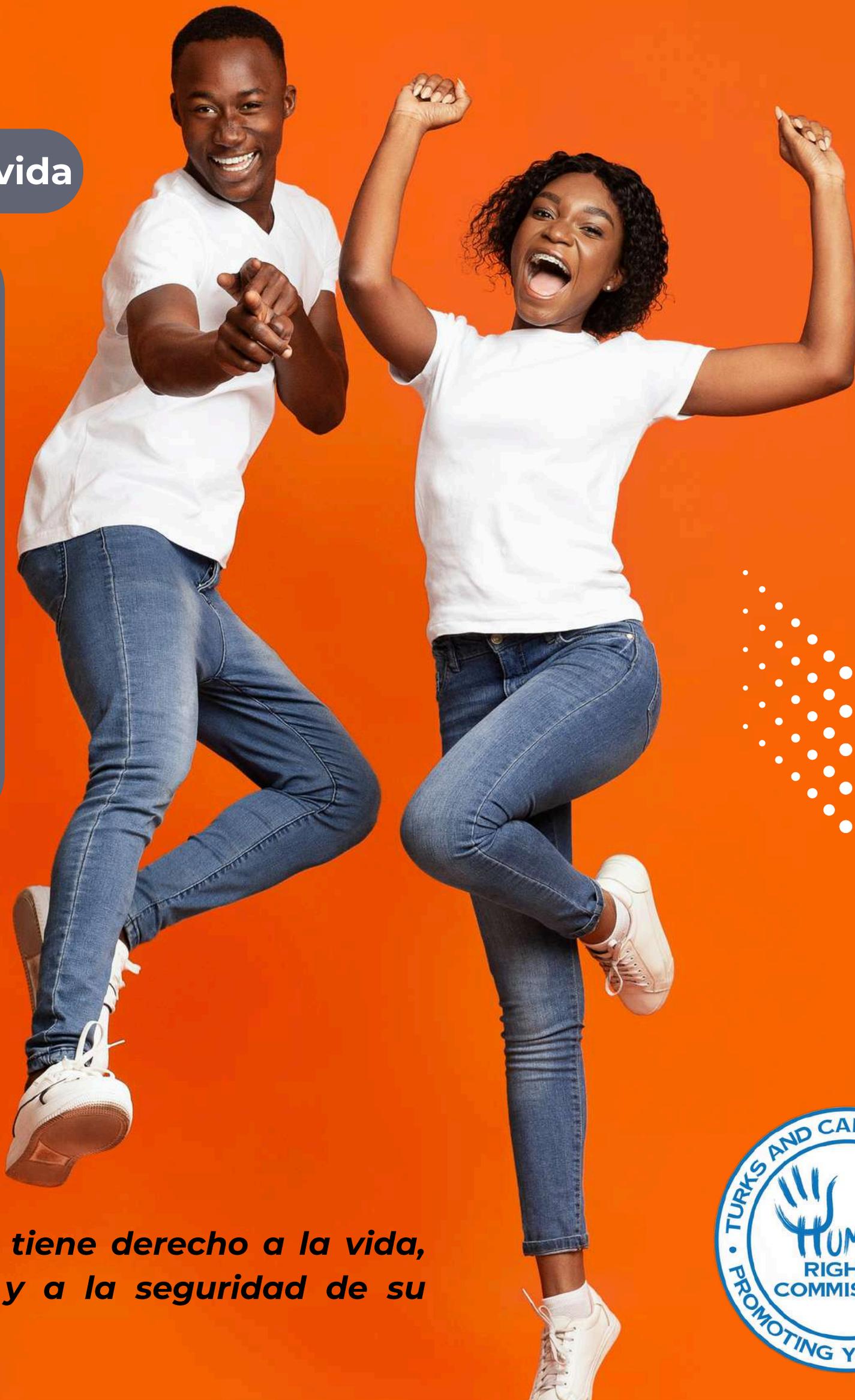
Personas de todos los géneros, razas, idiomas, religiones, clases sociales y otros grupos pueden reclamar sus derechos.

Independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra posición, toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esta Declaración. Si alguien es de un país o territorio que es independiente, trust, no autónomo o tiene cualquier otro tipo de soberanía limitada, no se debe tener en cuenta la posición política, legal o extranjera de ese país o territorio.



Derecho a la vida

Toda persona tiene derecho a la vida y a vivir en libertad y seguridad



Toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.



Libertad de la esclavitud

Nadie tiene el derecho de tratarte como un esclavo ni debes esclavizar a nadie.

Ser un esclavo o ser un sirviente de otra persona es ilegal. La esclavitud y la trata de esclavos son ilegales en todas sus formas.





Derecho a no ser sometido a torturas

Nadie tiene derecho a torturarte.

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.



Derecho al reconocimiento ante la ley

Deberías estar protegido legalmente de la misma manera que en todas partes como cualquier otra persona.

Toda persona tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

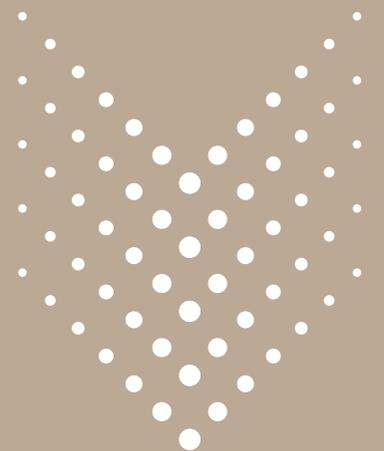




Derecho a la igualdad ante la ley

La ley es igual para todos y debe aplicarse de la misma manera para todos.

Todos son iguales ante la ley y tienen derecho, sin discriminación alguna, a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja la presente Declaración y contra toda incitación a tal discriminación.



Acceso a la justicia

Usted tiene derecho a obtener ayuda legal y acceder al sistema de justicia cuando sus derechos no son respetados.

Toda persona tiene derecho a la tutela judicial efectiva ante los tribunales nacionales competentes contra los actos que violen los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o la ley.



Derecho a no ser objeto de detención arbitraria

Nadie puede arrestarte o detenerte arbitrariamente, ni enviarte fuera de tu país injustamente.

Nadie podrá ser sometido a arresto, detención o destierro arbitrarios.



Derecho a un juicio justo

Los juicios deben ser públicos y juzgados de manera justa por un tribunal imparcial e independiente.

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal independiente e imparcial para la determinación de sus derechos y obligaciones y para la formulación de cargos penales formulados contra ella.





INOCENTE

CULPABLE

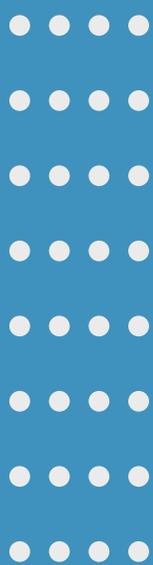
Presunción de inocencia

Se le considera inocente hasta que se pueda demostrar que es culpable de acuerdo con la ley. Si se le acusa de un delito, tiene derecho a una defensa.

1. Toda persona acusada de una infracción penal tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley, en juicio público en el que haya contado con todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie podrá ser condenado por una acción u omisión que no constituya delito según el derecho nacional o internacional en el momento en que se cometió. Tampoco se impondrá una pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.





Derecho a la intimidad

Usted tiene derecho a la protección si alguien intenta dañar su buen nombre, entrar en su casa sin permiso o interferir con su correspondencia



Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra y reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.



Libertad de movimiento

Tiene derecho a salir o circular dentro de su propio país y debería poder regresar.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de circulación y de residencia dentro de las fronteras de cada Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.





Derecho de asilo

Si eres perseguido en tu país, tienes derecho a buscar protección en otro país.

1. *Toda persona tiene derecho a buscar asilo y a gozar en otros países contra la persecución.*
2. *Este derecho no podrá invocarse en el caso de enjuiciamientos que se deriven efectivamente de delitos comunes o de actos contrarios a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.*

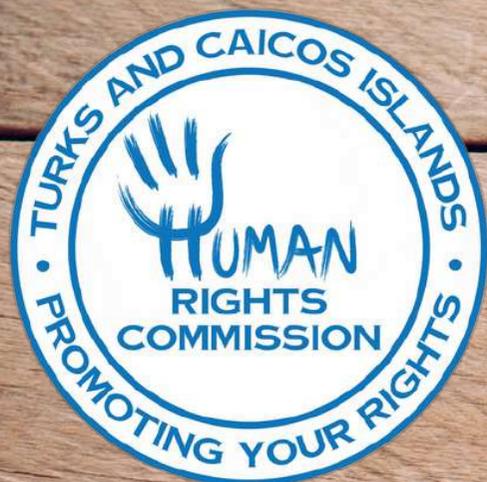


Derecho a la nacionalidad



Tienes derecho a pertenecer a un país y tener una nacionalidad.

- 1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.**
- 2. Nadie podrá ser privado arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.**



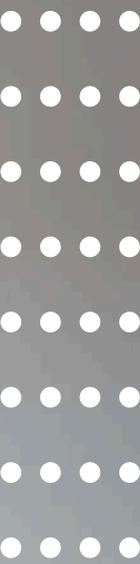
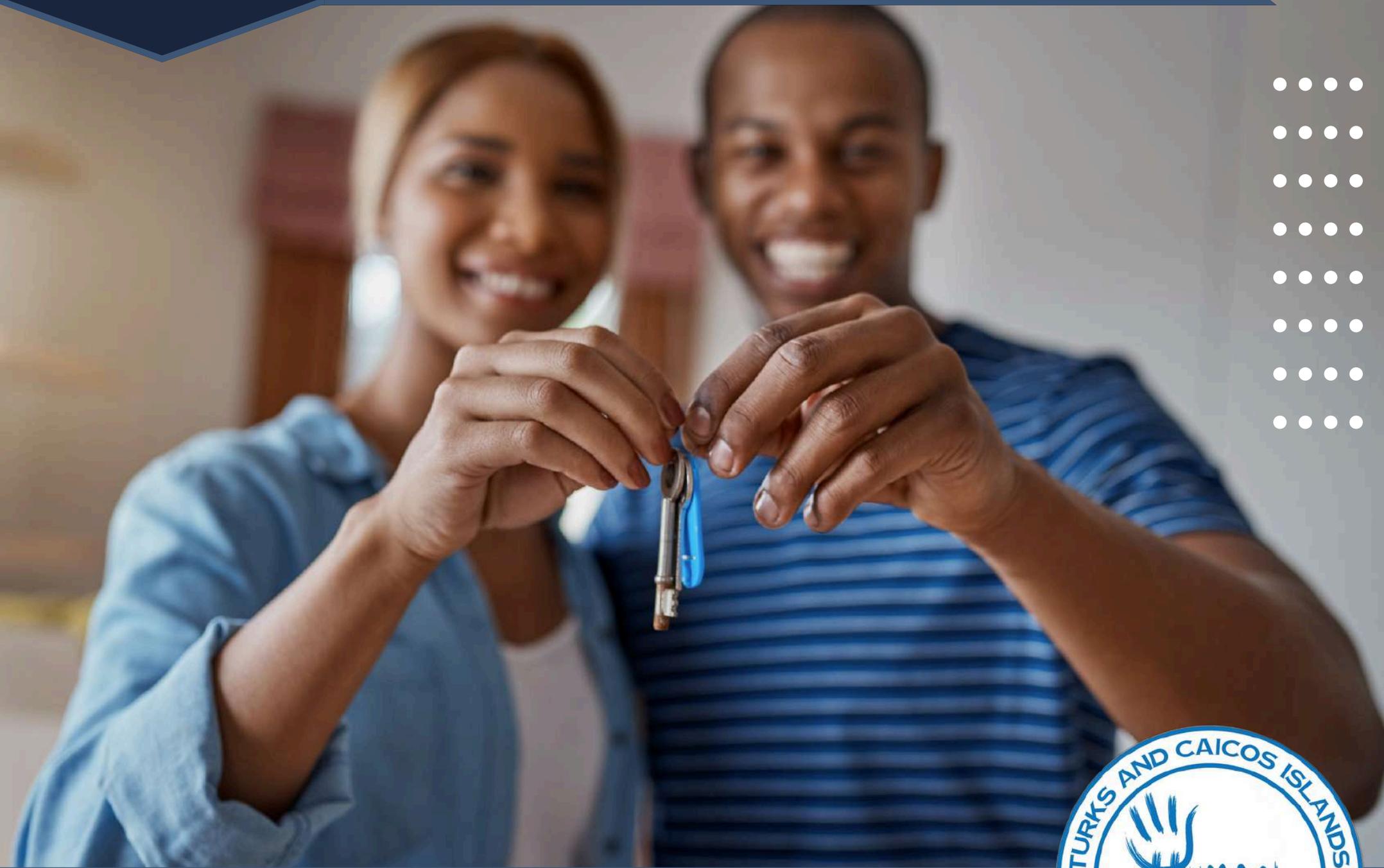
Derecho al matrimonio y a fundar una familia

El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio cuando estén legalmente capacitados sin límites de raza, nacionalidad o religión. Las familias deben ser protegidas por el Gobierno y el sistema de justicia.



- 1. El hombre y la mujer mayores de edad, sin limitación alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, tienen derecho a contraer matrimonio y a fundar una familia. Tienen los mismos derechos que el matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución.**
- 2. El matrimonio sólo se contraerá con el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.**
- 3. La familia es el grupo natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.**

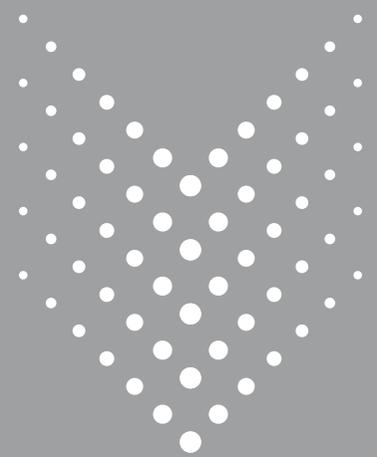




Derecho a la propiedad

Tienes derecho a ser dueño de las cosas. Nadie tiene derecho a quitártelos ilegalmente.

- 1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.*
- 2. Nadie podrá ser privado arbitrariamente de sus bienes.*

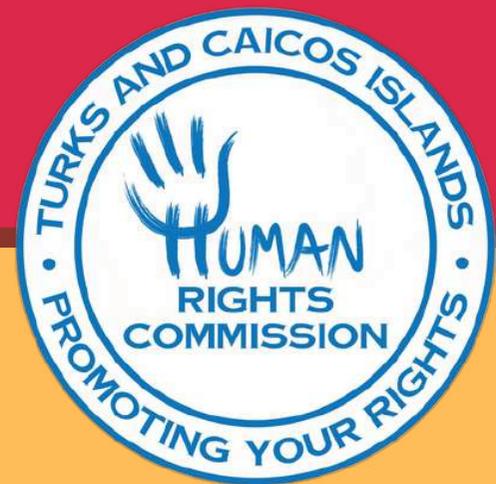


Libertad de religión o de creencias



Toda persona tiene derecho a manifestar libremente su religión, a cambiarla y a practicarla individual o acompañadamente.

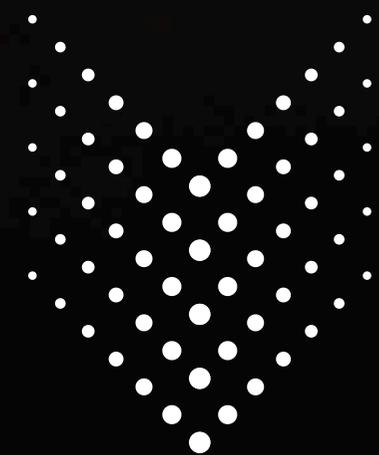
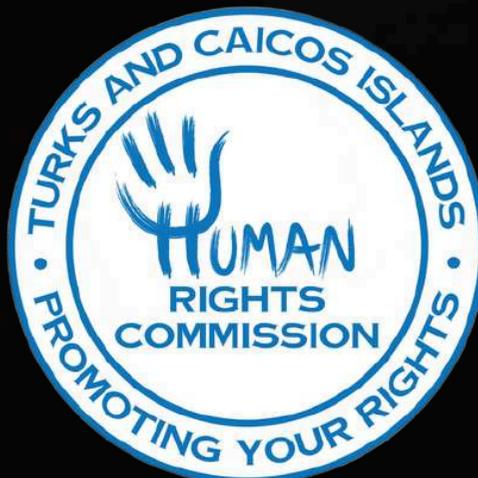
Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; Este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencias, y la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, en público o en privado, mediante la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.



Libertad de expresión

Todo el mundo tiene derecho a pensar y decir lo que quiera y nadie debe prohibirlo.

Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; Este derecho comprende el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir y difundir informaciones e ideas por cualquier medio y sin consideración de fronteras.



Libertad de reunión

Usted tiene derecho a organizar y participar en reuniones pacíficas.



- 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas.*
- 2. Nadie puede ser obligado a pertenecer a una asociación.*



Right to partake in public affairs

Toda persona tiene derecho a participar en los asuntos políticos de su país y a acceder en condiciones de igualdad a las funciones públicas. Hay que votar por los gobiernos con regularidad.

- 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.**
- 2. Toda persona tiene derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones públicas de su país.**
- 3. La voluntad del pueblo será la base de la autoridad del gobierno; Esta voluntad se expresará en elecciones auténticas y periódicas, por sufragio universal e igual y por voto secreto o por procedimientos equivalentes de votación libre.**





Derecho a la seguridad social

La sociedad debe ayudar a los individuos a desarrollarse libremente y aprovechar al máximo todas las ventajas que ofrece su país.

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a la realización, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional y de acuerdo con la organización y los recursos de cada Estado, de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.



Derecho al trabajo

Toda persona tiene derecho a trabajar en condiciones equitativas y satisfactorias y a elegir libremente su trabajo con un salario que le permita vivir y mantener a su familia. Todos deben recibir igual salario por igual trabajo.

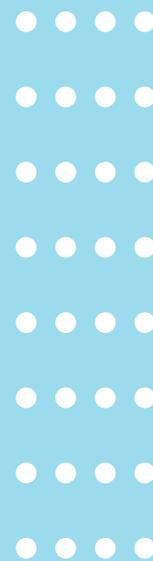
- 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.*
- 2. Toda persona, sin discriminación alguna, tiene derecho a igual remuneración por igual trabajo.*
- 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure, así como a su familia, una existencia digna de la dignidad humana y completada, si fuere necesario, por otros medios de protección social.*
- 4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos para la defensa de sus intereses.*





Derecho al esparcimiento y al descanso

Cada día de trabajo no debe ser demasiado largo y todo el mundo tiene derecho a descansar y tomar vacaciones pagadas regularmente.



Toda persona tiene derecho al descanso y al esparcimiento, incluida la limitación razonable de la jornada laboral y las vacaciones periódicas pagadas.



Derecho a un nivel de vida adecuado

1. *Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, así como el derecho a la seguridad en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otra pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias que escapan de su voluntad.*

2. *La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los hijos, nacidos dentro o fuera del matrimonio, gozarán de la misma protección social.*

Usted tiene derecho a tener lo que necesita para que usted y su familia no pasen hambre, se queden sin hogar o se enfermen.



@TCIHRC



Turks and Caicos Islands Human Rights Commission



(649) 941-5343



tcihumanrightscomission@hrc.tc



www.humanrightscommission.tc

Derecho a la educación

1. *Toda persona tiene derecho a la educación. La educación será gratuita, al menos en las etapas elemental y fundamental. La enseñanza elemental será obligatoria. La enseñanza técnica y profesional será de acceso general y la enseñanza superior será igualmente accesible a todos sobre la base del mérito.*

2. *La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones, grupos raciales o religiosos, y promoverá las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.*

3. *Los padres tienen el derecho preferente de elegir el tipo de educación que se dará a sus hijos.*

Tienes derecho a ir a la escuela, continuar tus estudios hasta donde desees y aprender independientemente de la raza, la religión o el país de origen.



@TCIHRC



Turks and Caicos Islands Human Rights Commission



(649) 941-5343



tcihumanrightscomission@hrc.tc



www.humanrightscommission.tc

Derecho a participar en la vida cultural, artística y científica

Tienes derecho a compartir los beneficios de la cultura, las artes y las ciencias de tu comunidad

1. *Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.*

2. *Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.*



@TCIHRC



Turks and Caicos Islands Human Rights Commission



(649) 941-5343



tcihumanrightscomission@hrc.tc



www.humanrightscommission.tc

Derecho a un mundo libre y justo

Para asegurarse de que se respeten sus derechos, debe haber un orden que pueda protegerlos. Este orden debe ser global.

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.



@TCIHRC



Turks and Caicos Islands Human Rights Commission



(649) 941-5343



tcihumanrightscomission@hrc.tc



www.humanrightscommission.tc



Deber para con su comunidad

Tienes deberes para con la comunidad dentro de los cuales tu personalidad puede desarrollarse plenamente. La ley debe garantizar los derechos humanos. Debe permitir que todos respeten a los demás y sean respetados.

- 1. Toda persona tiene deberes para con la comunidad, sólo en la que es posible el libre y pleno desarrollo de su personalidad.*
- 2. En el ejercicio de sus derechos y libertades, toda persona sólo estará sujeta a las limitaciones que determine la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto debidos al debido reconocimiento y respeto de los derechos y libertades de los demás y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.*
- 3. Estos derechos y libertades no podrán ejercerse en ningún caso en contra de los propósitos y principios de las Naciones Unidas.*



**Los derechos son
inalienables**

**Nadie, ni institución ni
individuo, debe actuar
de ninguna manera
para destruir los
derechos consagrados
en la Declaración
Universal de Derechos
Humanos.**

Nada de lo dispuesto en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere a un Estado, grupo o persona derecho alguno a emprender actividades o actos encaminados a la destrucción de cualquiera de los derechos y libertades enunciados en ella.



@TCIHRC



Turks and Caicos Islands Human Rights Commission



(649) 941-5343



tcihumanrightscomission@hrc.tc



www.humanrightscommission.tc